



Resolución de 28 de abril de 2021 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca la Primera Edición del Premio al “Mejor expediente académico del Grado que da acceso al Máster Universitario en Ingeniería de Caminos Canales y Puertos de la UPV” patrocinado por la Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para los estudiantes que hayan finalizado los estudios de Grado en Ingeniería Civil o equivalente en el curso académico 2020/2021

Que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un premio al estudiante con mejor expediente académico que haya finalizado el Grado en Ingeniería Civil o equivalente en el curso 2020/2021 y se matricule en el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos Canales y Puertos (MUICCP) de la Universitat Politècnica de València (UPV) en el curso 2021/2022.

SEGUNDA. PREMIOS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 103000000 422 47110 por un importe total de 2500 € (dos mil quinientos euros) aplicables al ejercicio 2021, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederá un premio dotado de 2500 € (dos mil quinientos euros) al mejor expediente del estudiante que se ajuste a las bases y sea merecedor de este reconocimiento.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el IRPF.

El premio de la presente convocatoria es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen los estudiantes que, al término del plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser graduado en un grado que posibilite el acceso al MUICCP de la UPV, independientemente de la universidad de origen.
- b) Estar matriculado POR PRIMERA VEZ EN EL PRIMER CURSO DEL MUICCP en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV en el curso 2021/2022.
- c) La anulación total o parcial de la matrícula del MUICCP llevará aparejada la devolución del premio.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web del Colegio de Ingenieros de Caminos y Canales y Puertos (<http://caminoscv.es>) y de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV (www.iccp.upv.es).
- Expediente académico oficial que incluya la nota media ponderada de los estudios de grado.
- Certificado emitido por la secretaría del centro correspondiente, en el que se indique el



número de promoción del candidato respecto al número de egresados en su promoción.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 1 de noviembre de 2021.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV.

La Comisión de selección estará constituida por:

- Presidente: Representante del equipo directivo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Vocales:
 - 1º. Decano de la Demarcación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valencia.
 - 2º. Secretario de la Demarcación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Valencia.
 - 3º. Subdirector/a de Ordenación Académica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 - 4º. Subdirector/a de Alumnado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Secretario/a: Subdirector de Relaciones Institucionales, Empleo, Emprendimiento y Cátedras de Empresa de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que actuará con voz, pero sin voto.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.



La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- El número de posición del candidato respecto al número de egresados en la promoción. (50%)
- La calificación obtenida por el candidato como media ponderada de los créditos cursados en el Grado, incluyendo el Trabajo Fin de Grado. (50%)

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará una propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de beneficiarios y excluidos, y que se publicará en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV, www.iccp.upv.es.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la UPV, www.iccp.upv.es en fecha no posterior al día 31 de enero del 2022. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la UPV pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 28 de abril de 2021

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas